

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9148 *CONSTRUCCIONES PINEDA VERDE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COPIVER NEVADA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que el administrador único común de las sociedades Construcciones Pineda Verde, S.L. (sociedad absorbente) y Copiver Nevada, S.L. (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta General, han adoptado en ambas sociedades con fecha 10 de julio de 2015, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Copiver Nevada, S.L. por parte de Construcciones Pineda Verde, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

En acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactados por el Administrador único, común para ambas sociedades, con fecha 31 de marzo de 2015, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 por remisión del artículo 52 de la LME, al tratarse de fusión por absorción.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión de sus mismos socios, ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en junta universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Granada, 25 de agosto de 2015.- Don Francisco Rafael Fernández Rodríguez, Administrador Único de ambas sociedades.

ID: A150039682-1